

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **440**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO PEP NOTA Nº 110/02 Adjuntando Decreto provincial 2461/02 que ratifica convenio 7185 suscripto con el Ministerio de Defensa s/ entrega a la Armada del hangar ubicado en la Base Naval Integrada Ushuaia.

Entró en la Sesión 13/03/2003

Girado a la Comisión Resolución 008/03

Nº:

Orden del día Nº:

As. 440/02

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7185 sobre traspaso de dominio del hangar ubicado en la Base Naval Integrada Ushuaia donde tiene asiento la Dirección Provincial de Aeronáutica conforme a convenios preexistentes, celebrado el día 12 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional Argentino representado por el Comandante del Área Naval Austral; ratificado mediante Decreto provincial N° 2461/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

19.12.02

MESA DE ENTRADA

Nº 110 Hs. 14:30 FIRMA



PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

899

19.12.02

HORA 12:40

FIRMA *Quiroga*

NOTA Nº **110**
GOB.

USHUAIA, 18 DIC. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 2461/2002, por el cual se ratifica en sus cuatro (04) cláusulas el Convenio registrado bajo el Nº 7185, firmado con el Ministerio de Defensa, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA,

13 DIC. 2002

VISTO el Expediente N° 11487/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la suscripción de un Convenio relacionado con las instalaciones de ex Base Aeronaval Ushuaia, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos MANFREDOTTI "ad referéndum" de la Legislatura Provincial y el Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Armada, representada por el señor Comandante del Área Naval Austral, Contraalmirante Dn. Alejandro KENNY.

Que el mismo fue suscripto con fecha doce (12) de diciembre de 2002, y se encuentra registrado bajo el N° 7185, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus cuatro (4) cláusulas el Convenio, suscripto el día doce (12) de diciembre de 2002, registrado bajo el N° 7185 y celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador Dn. Carlos MANFREDOTTI y el Estado Nacional Argentino - Ministerio de Defensa - Estado Mayor de la Armada, representada por el señor comandante del Área Naval Austral Contraalmirante Dn. Alejandro KENNY.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos por los artículos 105° Inciso 7°) y 135° Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **2461**



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 DIC. 2002
BAJO N° 7185

Legislativo
3
FOLIO

RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T

CONVENIO

-- -- -- Entre el ESTADO NACIONAL ARGENTINO – MINISTERIO DE DEFENSA – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA representado en este acto por el Señor Comandante del ÁREA NAVAL AUSTRAL, Contraalmirante Dn. Alejandro KENNY, con domicilio en calles San Martín y Yaganes de la ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, “Ad Referéndum” del Señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, en adelante “LA ARMADA” por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Carlos MANFREDOTTI, “Ad Referéndum” de la LEGISLATURA PROVINCIAL, y con domicilio en avenida san Martín N° 450 de la misma ciudad, en adelante “LA PROVINCIA”, se conviene en celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:-----

-CLÁUSULA PRIMERA: “LA PROVINCIA” conforme con los convenios de fecha 01/07/1972, 17/02/1976, 02/06/1987, 13/08/1991, 30/06/1993 y 30/04/1997, entrega a “LA ARMADA” el hangar ubicado en la BASE NAVAL INTEGRADA USHUAIA, donde tiene su asiento actualmente la Dirección Provincial de Aeronáutica. La construcción existe al igual que todas aquellas que hayan sido efectuadas en virtud de la liberación al uso público de la, por entonces, Base Aeronaval Ushuaia, son consideradas como accedidas al inmueble, quedando por ello las mismas en beneficio de “LA ARMADA”.-----

-CLÁUSULA SEGUNDA: “LA PROVINCIA” hará entrega del hangar indicado en la Cláusula Primera en las mismas condiciones que las existentes durante el funcionamiento en dicho local de la Dirección Provincial de Aeronáutica, es decir, que el mismo es traspasado a dominio de “LA ARMADA” con todas sus instalaciones de Servicios y Sanitarias en perfectos estado de funcionamiento y conservación.-----

-CLÁUSULA TERCERA: “LA PROVINCIA” acepta efectuar la entrega del predio junto con todas las mejoras y accesorios del mismo, considerando a ellos como elementos indivisibles del principal, e incorporados al mismo por accesión conforme lo dispone el artículo 2571 del Código Civil.-----

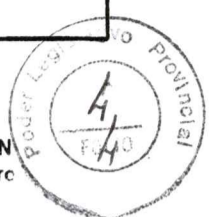
-CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan, que la totalidad de las divergencias litigiosas que puedan surgirles como consecuencias del presente, las someterán al conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, como así mismo, que las notificaciones, comunicaciones o intimaciones judiciales o extrajudiciales que deban practicarse, solo serán válidas en la medida que se efectivicen en los domicilios descriptos en el encabezamiento de este contrato-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 12 DIC. 2002
BAJO N° 7185

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



- - - - En prueba de conformidad, previa lectura y rectificación, de este Convenio se suscriben dos (2) ejemplares de dos (2) fojas cada uno, de un mismo tenor e idéntico efecto; en la ciudad de Ushuaia, a los doce días del mes de diciembre de 2002.-----

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ricardo Cheuqueman', with a long horizontal stroke extending to the left.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Gilberto E. Las Casas', with a large loop at the beginning.

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General